

ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR No. SAG –CPPVM 005-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA/PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA) Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO INSIENI

Nosotros, SANTIAGO RUIZ CABUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1960-05659, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22- 2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará el “CONTRATANTE” y JUAN ÁNGEL GÓMEZ MOLINA, mayor de edad, casado, Hondureño del domicilio Aldea Las Metalías, municipio de Tela, Atlántida, Lic. En Pedagogía , con tarjeta de Identidad No.0107-1980-00084, actuando en su condición de Presidente de La Caja Rural de Ahorro y Crédito INSIENI , quien en lo sucesivo se denominara el “CONTRATISTA”; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADDENDUM NÚMERO UNO, al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 005-2017.

**CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

En fecha 6 de Julio de 2017, fue suscrito el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAF-CPPVM 005-2017 entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)/Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA) y La Caja Rural de Ahorro y Crédito (INSIENI) por un monto total de Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta lempiras Exactos (L.468,570.00) con vencimiento al 26 de Enero del año 2018.

**CLAUSULA SEGUNDA
JUSTIFICACIONES**

1. Clausula Séptima : RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

Según lo establecido en el Convenio la duración era de 6 meses, 20 días para su implementación, por atrasos surgidos en la ejecución de obras físicas la falta de proveedores y requisitos requeridos para su contratación “Producción de huevos” y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones del Proyecto, Capitulo II se requiere un mínimo de 24 meses para su implementación consolidando así las inversiones de la Organización.

Por tanto: Acuerda modificar la cláusula Octava del Convenio: La cual deberá de leerse a partir de la fecha de la siguiente manera:

**CLAUSULA TERCERA
OBJETO DE LA ADDENDUM NUMERO 1**

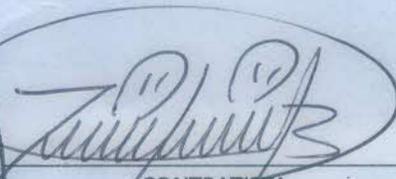
Modificación de la CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADDENDUM;

Las partes firmantes, acuerdan a través del Addendum No.1, ampliar al treinta y uno (31) de diciembre 2019, el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 005-2017; quedando de manera íntegra las demás cláusulas del Convenio.

En fe de lo anterior y leído íntegramente la presente Addendum No. 1 al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 005-2017, por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente en (2) ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) del mes de Enero del año 2018.



CONTRATANTE
SANTIAGO RUIZ CABUS
ID NO. 0501-1960-05659



CONTRATISTA
JUAN ANGEL GÓMEZ MOLINA
ID NO. 0107-1980-00084